

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D

Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias Art. 28.

Decreto Supremo N°014-2015-Vivienda, Que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°008-2013-Vivienda (28.08.15) Art 63 numeral 63.3.

Decreto Supremo N°008-2013-Vivienda, aprueban Reglamento de Licencias Supremo N°008-2013-Vivienda (04.06.13) Arts 13,47 y 63.1.



Requisitos:

1. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado.
2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta quien inicio el procedimiento de edificación deberá presentar:
 - a. Documento que acredite que cuenta con derecho a edificar y representa al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.
 - b. Copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
3. Copia de los planos de ubicación y de arquitectura aprobados correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.
4. Declaratoria Jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.
5. N° de comprobante de Pago correspondiente a Verificación Administrativa

Modalidad A S/. 117.70

Modalidad B S/. 168.80

Modalidad C S/. 199.20

Modalidad D S/. 205.10

NOTA:

- El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar a solicitud del administrado se podrá extender la conformidad de obra a nivel "casco habitable" debiendo las edificaciones cumplir con:
- En los bienes y servicios comunes: contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, parámetros laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos, instalaciones sanitarias y eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendios y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores y otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.
- En áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados: falsos pisos y contrapisos, puertas y ventanas exteriores en vidrios o cristales colocados así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas
- Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de intervención pública esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D

Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias Art. 28.

Decreto Supremo N°014-2015-Vivienda, Que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°008-2013-Vivienda (28.08.15) Art 64 numeral 64.2.

Decreto Supremo N°008-2013-Vivienda, aprueban Reglamento de Licencias Supremo N°008-2013-Vivienda (28.08.15) Arts 47 y 64.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

Requisitos:

1. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado.
2. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta quien inicio el procedimiento de edificación deberá presentar:
 - a. Documento que acredite que cuenta con derecho a edificar y representa al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.
 - b. Copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
3. N° de comprobante de Pago correspondiente a Verificación Administrativa.
4. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional constataador de la obra debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional constataador de la obra.
5. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. En ausencia del proyectista el administrado comunicará al Colegio Profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. El cargo de recepción se acompañará al expediente.
6. Declaratoria Jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.
7. En el caso de modalidad C y D: Nro de Recibo de Pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura - CAP

Modalidad A S/. 178.40

Modalidad B S/. 202.10

Modalidad C S/. 263.70

Modalidad D S/. 270.00